Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 505.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 12/2020 *"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – ALQUILER DE INSTALACIONES PARA ASIENTO DE OFICINA REGIONAL DE LA DEAG (ALAT) – VILLETA – DPTO CENTRAL"*, **AD-REFERENDUM, ID N° 388.239".**

-1-

Asunción, 3 de DICIEMBRE de 2020

VISTO:

La Providencia N° 037/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Gerencia del Centro de Desarrollo Agropecuario (CDA) Central; la Nota N° 361/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, del Departamento Administrativo de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg); la Nota de fecha 13 de noviembre de 2020, de la señora Limpia Verdun; la Nota CDA Central N° 101/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Gerencia del Centro de Desarrollo Agropecuario (CDA) Central; la Nota de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; El Dictamen D.C. 182/2020, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 676/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 39596/2020); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia N° 037/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, la Gerencia del Centro de Desarrollo Agropecuario (CDA) Central remite solicitud de usufructo de local para la Agencia Local de Asistencia Técnica (ALAT) de Villeta.

Que, por Nota N° 361/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, el Departamento Administrativo de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg) solicita el inicio del proceso de llamado para locación del local, teniendo en cuenta el pedido realizado por la Gerente del CDA Central, e informa que dicho local será usufructuado como cede de la Agencia Local de Asistencia Técnica (ALAT) de la ciudad de Villeta.

Que, por Nota de fecha 13 de noviembre de 2020, la señora Limpia Verdun, propietaria del inmueble solicitado a ser usufructuado, manifiesta su parecer favorable, a la solicitud de inicio de las gestiones correspondientes para la locación de un inmueble de su propiedad a favor de ésta Cartera de Estado, con una vigencia estimada de hasta 12 meses, al término del presente Contrato vigente al 01 de diciembre de 2020 y que el monto mensual solicitado será de Gs. 1.050.000 (Guaraníes un millón cincuenta mil).

Que, por Nota CDA Central N° 101/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, la Gerencia del Centro de Desarrollo Agropecuario (CDA) Central solicita: *"...alquiler de Local para Oficina de ALAT de Villeta, dicho pedido obedece a la necesidad de contar con un espacio adecuado para el Personal y además de disponer del espacio para estacionamiento de los vehículos que se encuentran asignados a la ALAT de Villeta, dicho inmueble cuenta con baño moderno, salón con 1 ventiladores de techo, con todos los servicios básicos necesarios, energía eléctrica, agua potable, que se incluyen en el costo del alquiler, es importante mencionar que el referido inmueble, se encuentra asentado en la compañía Tacuruty sobre ramal camino a Nueva Italia..."*

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 505-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 12/2020 *"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – ALQUILER DE INSTALACIONES PARA ASIENTO DE OFICINA REGIONAL DE LA DEAG (ALAT) – VILLETA – DPTO CENTRAL"*, **AD-REFERENDUM, ID N° 388.239".**

Que, por Nota de fecha 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones informa a la Dirección Administrativa que el Contrato MAG N° 15/2020 de la 2da. Renovación de Alquiler de Instalaciones para asiento de la Oficina Regional de la DEAg – Villeta – Dpto. Central, tiene vigencia hasta el 01 de diciembre de 2020, por lo que deben remitir las documentaciones necesarias para iniciar el proceso de llamado de Locación de Inmueble.

Que, por Dictamen D.C. 182/2020, la Dirección de Contrataciones manifiesta: "*FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de contar con dicho predio para la Oficina de la Agencia Local, dependiente de la Dirección de Extensión Agraria, dicha oficina albergara a técnicos que estarán brindando servicio de apoyo técnico a la población de esa localidad, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico, facilitando está el servicio que realiza los extensionistas con los productores de la zona. El pedido obedece a la necesidad de contar con dicho inmueble, considerando total adecuación de la propiedad a la necesidad de esta entidad, ya que es conveniente debido a que estas oficinas son utilizadas como oficina dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, reuniendo las necesidades de la Institución..... PLAZO Y COSTOS: La Locación del inmueble se hará por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato, por un monto mensual de Gs. 1.050.000 (Guaraníes un millón cincuenta mil), IVA incluido; arrojando un Monto Total de Gs. 12.600.000 (Guaraníes doce millones seiscientos mil, IVA Incluido... RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que el caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación, que cuentan con una infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas realizadas en la Institución en virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, la Dirección de Contrataciones del MAG, emite el Dictamen Favorable, para proseguir con los trámites inherentes a la realización del llamado LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA ASIENTO DE OFICINA REGIONAL DE LA DEAG – VILLETA – DPTO. CENTRAL, bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° L.C. N° 12/2020".*

Que, por Providencia de fecha 30 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite un ejemplar original del Dictamen D.C. N° 182/2020, para aprobación del procedimiento para el llamado LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA ASIENTO DE OFICINA REGIONAL DE LA DEAG – VILLETA – DPTO. CENTRAL – AD REFERENDUM, ID N° 388.239.

Que, por Nota DGAF N° 676/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, da su parecer favorable y eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Dictamen DC N° 182/2020 de la Dirección de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 505.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 12/2020 *"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – ALQUILER DE INSTALACIONES PARA ASIENTO DE OFICINA REGIONAL DE LA DEAG (ALAT) – VILLETA – DPTO CENTRAL"*, **AD-REFERENDUM, ID N° 388.239".**

-3-

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, dispone:

Que, en su Artículo 1°.- *"Establece el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales".*

Que, EN LA CITADA Resolución en su artículo 4°, requiere un Dictamen elaborado por la Dirección de Contrataciones que deberá contemplar aspectos técnicos y económicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stelly M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 44.- *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Artículo 45.- *"TERMINACIÓN DE CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".}*

Artículo 46.- *"REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente".*

Artículo 47.- *"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", faculta al Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N° 505.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 12/2020 *"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – ALQUILER DE INSTALACIONES PARA ASIENTO DE OFICINA REGIONAL DE LA DEAG (ALAT) – VILLETA – DPTO CENTRAL"*, **AD-REFERENDUM, ID N° 388.239".**

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/92 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el inicio del llamado del llamado Locación de Inmueble MAG N° 12/2020 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – ALQUILER DE INSTALACIONES PARA ASIENTO DE OFICINA REGIONAL DE LA DEAG (ALAT) – VILLETA – DPTO. CENTRAL"* – AD REFERENDUM, I.D. N° 388.239,

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/gm

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.